INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS-LICITACION PUBLICA No IDDRS-LP-001-2026.

“CONSTRUCCIÓN DE VILLA OLÍMPICA FASE II, COLISEO DE PELOTAS, MUNICIPIO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE”

MARZO DE 2026

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SUCRE - INDERSUCRE, mediante proceso de selección **LICITACION PUBLICA No IDDRS-LP-001-2026**, inició el proceso para contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE VILLA OLÍMPICA FASE II, COLISEO DE PELOTAS, MUNICIPIO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta los siguientes oferentes:

Nº	REFERENCIA DE LA OFERTA	NOMBRE DE OFERENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	CONSORCIO COLISEO DE PELOTAS	CONSORCIO COLISEO DE PELOTAS	8/2/2026 19:20
2	CONSORCIO OLIMPICO TOLU	CONSORCIO OLIMPICO TOLU	8/2/2026 20:30
3	CONSORCIO AW-TOLU	CONSORCIO AW – TOLÚ	9/2/2026 10:12
4	CONSORCIO APICE	CONSORCIO APICE	9/2/2026 10:13
5	CONSORCIO LA VILLA 2026	CONSORCIO LA VILLA 2026	9/2/2026 10:15
6	CONSORCIO DEPORTIVO TOLU	CONSORCIO DEPORTIVO TOLU	9/2/2026 10:54
7	CONSORCIO VILLA OLIMPICA KAIROS EU JC	CONSORCIO VILLA OLIMPICA KAIROS EU	9/2/2026 11:01

1. ANÁLISIS PREVIO DE CAUSALES DE RECHAZO.

En **segunda instancia,** el comité evaluador de ofertas procedió a verificar si los oferentes se hayan incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones, concluyendo lo siguiente:

No	NOMBRE DE OFERENTE	VERIFICACION FACTORES DE RECHAZO
OFERENTE 1	CONSORCIO COLISEO DE PELOTAS	Se observa que este proponente no incurre en ninguna causal de rechazo, en consecuencia, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes.
OFERENTE 2	CONSORCIO OLIMPICO TOLU	La Entidad procede a aplicar la causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones, numeral 1.15 – Causales de Rechazo, literal X, la cual dispone: "No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre del proceso, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a lo establecido en la sección 3.10". Para mayor detalle sobre la verificación efectuada y las razones que sustentan la presente decisión, remítase al documento denominado "Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar".
OFERENTE 3	CONSORCIO AW – TOLÚ	La Entidad procede a aplicar la causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones, numeral 1.15 – Causales de Rechazo, literal X, la cual dispone: "No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre del proceso, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a lo establecido en la sección 3.10". Para mayor detalle sobre la verificación efectuada y las razones que sustentan la presente decisión, remítase al documento denominado "Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar".
OFERENTE 4	CONSORCIO APICE	La propuesta se RECHAZA, con fundamento en la causal prevista en el numeral 1.15 – Causales de Rechazo, literal D, del Pliego de Condiciones, que establece: "Que al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante, en los términos establecidos en la sección 1.6

		del Documento Base.”
OFERENTE 5	CONSORCIO LA VILLA 2026	Se observa que este proponente no incurre en ninguna causal de rechazo, en consecuencia, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes.
OFERENTE 6	CONSORCIO DEPORTIVO TOLU	La Entidad procede a aplicar la causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones, numeral 1.15 – Causales de Rechazo, literal D, la cual dispone: “Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base”.
OFERENTE 7	CONSORCIO VILLA OLIMPICA KAIROS EU	La Entidad procede a aplicar la causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones, numeral 1.15 – Causales de Rechazo, literal D, del Pliego de Condiciones, que establece: “Que al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante, en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base”.

Para mayor detalle sobre la verificación efectuada y las razones que sustentan la presente decisión, remítase al documento denominado “Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar”, el cual hace parte integral del presente análisis.

2. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS.

El comité evaluador, procedió a realizar la verificación, evaluación y ponderación de las propuestas que no fueron objeto de causal de rechazo, en los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE /NO CUMPLE**
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE /NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE /NO CUMPLE
CAPACIDA TÉCNICA	CUMPLE /NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE /NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

		CAPACIDAD JURIDICA	**EXPERIENCIA**	**FINANANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**RESIDUAL**	**RESULTADO**
1	CONSORCIO COLISEO DE PELOTAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE
2	CONSORCIO OLIMPICO TOLU					RECHAZADA
3	CONSORCIO AW – TOLÚ					RECHAZADA
4	CONSORCIO APICE					RECHAZADA
5	CONSORCIO LA VILLA 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	CUMPLE
6	CONSORCIO DEPORTIVO TOLU					RECHAZADA
7	CONSORCIO VILLA OLIMPICA KAIROS EU					RECHAZADA

Luego de revisados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, el comité evaluador continúa realizando una revisión integral de las ofertas recibidas, con base en los siguientes criterios de calificación, los cuales servirán para evaluar los requisitos objeto de puntuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En concordancia con lo indicado en la tabla anterior correspondiente a la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador procedió a realizar la Evaluación de las Ofertas, con base en los criterios de calificación distintos a la oferta económica, obteniéndose el siguiente resultado:

LISTA DE PUNTAJES

		PUNTOS
1	CONSORCIO COLISEO DE PELOTAS	50,25
2	CONSORCIO OLIMPICO TOLU	RECHAZADA
3	CONSORCIO AW – TOLÚ	RECHAZADA
4	CONSORCIO APICE	RECHAZADA
5	CONSORCIO LA VILLA 2026	51,5
6	CONSORCIO DEPORTIVO TOLU	RECHAZADA
7	CONSORCIO VILLA OLIMPICA KAIROS EU	RECHAZADA

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Del análisis efectuado a las propuestas presentadas dentro del presente proceso de Licitación Pública, el comité evaluador concluye lo siguiente:

1. **Participación y concurrencia:** El proceso contó con una amplia participación de oferentes, lo cual evidencia pluralidad de interesados y condiciones adecuadas de competencia para la entidad.
2. **Revisión de causales de rechazo:** De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, cinco (5) propuestas fueron rechazadas. En consecuencia, dos (2) oferentes continuaron a la fase de verificación de requisitos habilitantes.
3. **Verificación de requisitos habilitantes:** Una vez revisados los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia, capacidad técnica y capacidad residual, los dos (2) proponentes resultaron **HÁBILES** para continuar en la evaluación y ponderación de criterios.
4. **Evaluación técnica, financiera y ponderable:** El comité aplicó los criterios de calificación previstos en los documentos del proceso, incluyendo calidad, apoyo a la

industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimiento de mujeres, condición MIPYME y demás factores establecidos. El proceso de evaluación se desarrolló con estricta sujeción a los parámetros definidos por la entidad.

5. **Resultados de la evaluación:** Los puntajes obtenidos permiten establecer un orden de elegibilidad conforme a los criterios de calificación aplicados. Dichos resultados se encuentran detallados en los anexos técnicos, financieros, jurídicos y ponderables que hacen parte integral del presente informe.

6. **Transparencia y objetividad del proceso:** Todas las actuaciones del comité evaluador se realizaron en observancia de los principios de la contratación estatal, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando igualdad de oportunidades a todos los oferentes.

En consecuencia, y con base en los resultados de la evaluación definitiva, la entidad cuenta con los elementos necesarios para continuar con las actuaciones orientadas a la selección del contratista, de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido y en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

Junto al presente informe se añade el ANEXO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE OFERTAS VILLA OLIMPICA FASE II.

Dado en Sincelejo, Sucre, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

ALEX FRANCISCO GIL COVILLA **P.U. Deporte/Infraestructura deportiva y Escenarios INDERSUCRE** **Evaluador Capacidad Técnica, Experiencia y Ponderación**	**JOSE LUIS GARZON MUÑOZ** **P.U. OFICINA FINANCIERA** **Evaluador Financiero, Organizacional y Residual**
KAROL MELISA TRUCCO BALDOVINO **PU OFICINA JURIDICA** **Evaluador Capacidad Jurídica**	